

AVISO DE ELECCIÓN

EL ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE ELLIS
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RED OAK

PARA LOS ELECTORES HABILITADOS QUE RESIDEN EN DICHO DISTRITO:

TOME CONOCIMIENTO de que se celebrará una elección en dicho Distrito como se dispone en una ORDEN QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN DE BONOS debidamente aprobada por la Junta de Regentes de tal Distrito; dicha Orden expresa sustancialmente lo siguiente:

ORDEN QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN DE BONOS

EL ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE ELLIS
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RED OAK

VISTO que esta Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Red Oak (el “Distrito”) considera aconsejable convocar la elección que se ordena a continuación (la “Elección”); y

VISTO que la Elección está sujeta a las disposiciones de la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas, y que el Distrito contratará con el Condado de Ellis, Texas (el “Condado Contratante”) para la administración de la Elección conforme a un acuerdo interlocal con el Condado Contratante (el “Contrato Electoral”); y

VISTO que el Condado de Ellis, por medio del Administrador de Elecciones del Condado de Ellis (el “Administrador de Elecciones”), de acuerdo con el Contrato Electoral, proveerá para la administración de la Elección para los residentes del Distrito; y

VISTO que por este medio se determina y declara oficialmente que la sesión en la cual esta Orden fue aprobada estaba abierta al público, y que se dio aviso público acerca del horario, el lugar y el propósito de la sesión, todo como se requiere en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

POR LO TANTO, LA JUNTA DE REGENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RED OAK ORDENA:

Sección 1. Determinaciones. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son fidedignas y correctas y se adoptaron como determinaciones de hechos y disposiciones operativas en este caso.

Sección 2. Elección ordenada; sitios de votación. La Elección se celebrará en el Distrito entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. del 8 de noviembre de 2022 (“Día de las Elecciones”). El Condado Contratante realizará la Elección, como se dispone en los Capítulos 31 y 271 del Código Electoral de Texas (el “Código”) y el Contrato Electoral. La votación para la Elección el Día de las Elecciones y la Votación Adelantada tendrán lugar en las fechas, durante los horarios y en los sitios de votación designados como se establece en el Anexo A adjunto, el cual de esta manera forma parte del presente para todos los propósitos y fines. El Anexo A deberá modificarse para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para el Día de las Elecciones requeridos para cumplir el Código y el Contrato Electoral.

Sección 3. Votación Adelantada. La votación adelantada será administrada por el Condado Contratante. La votación adelantada en persona comenzará el 24 de octubre de 2022 y concluirá el 4 de

noviembre de 2022, y se llevará a cabo en los sitios de Votación Adelantada designados en las fechas y los horarios especificados en el Anexo A adjunto. Los sitios de votación para la votación adelantada deberán permanecer abiertos durante dichos horarios para la votación adelantada en persona de todo votante del Distrito registrado en dicho sitio de votación. El Anexo A deberá modificarse para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para la votación adelantada requeridos para cumplir el Contrato Electoral y el Código.

Sección 4. Funcionarios electorales. La designación de los Jueces Presidentes de la Elección, los Jueces Suplentes, los Secretarios de Votación Adelantada, el Juez Presidente de la junta de votación adelantada y todo otro funcionario electoral para la Elección deberá realizarla el Administrador de Elecciones de acuerdo con el Contrato Electoral y el Código. El Administrador de Elecciones podrá emplear todo otro personal necesario para la administración apropiada de la Elección, incluyendo toda ayuda a tiempo parcial como sea necesaria para preparar la Elección, asegurar la entrega oportuna de suministros durante la votación adelantada y el Día de las Elecciones, y para la tabulación eficiente de las boletas en la estación central de recuento de votos. Por el presente, la Junta de Regentes autoriza al Superintendente, al Presidente, al Vicepresidente o al Secretario de la Junta de Regentes a celebrar o certificar en nombre del Distrito el Contrato Electoral con el Condado Contratante.

Sección 5. Votación por correo. Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes del Distrito deberán entregarse personalmente o enviarse por correo postal o electrónico a las direcciones correspondientes citadas a continuación a más tardar el 21 de octubre de 2022.

(a) Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes del Distrito deberán enviarse así:

Por correo postal, personalmente o por correo electrónico
en el Condado de Ellis:

Jana Onyon
204 E Jefferson Street
Waxahachie, TX 75165-3752
Teléfono: 972-825-5195
Fax: 972-923-5194
Correo electrónico: elections@co.ellis.tx.us

Sección 6. Boletas de Votación Adelantada. Se creará una Junta de Boletas de Votación Adelantada para procesar los resultados de la votación adelantada de la Elección, y el Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Adelantada deberá ser designado por el Administrador de Elecciones. El Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Adelantada deberá designar dos o más miembros adicionales para constituir la membresía de la Junta de Boletas de Votación Adelantada y, de ser necesario, los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar de manera eficiente las boletas de la votación adelantada.

Sección 7. Votantes habilitados. Todos los electores habilitados que residen en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 8. Proposición. En la Elección se someterá la siguiente PROPOSICIÓN de acuerdo con la ley:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RED OAK
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RED OAK

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Red Oak a emitir bonos del Distrito, en una o más series, por un importe total de capital de \$94,000,000 para la construcción, la adquisición y el equipamiento de una escuela intermedia nueva, y dichos bonos vencerán, devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y preñar, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos?

Sección 9. Boletas. La boleta oficial para la Elección se preparará de acuerdo con el Código Electoral de Texas a fin de permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la PROPOSICIÓN anteriormente mencionada, y la boleta contendrá dichas disposiciones, marcas y lenguaje exigidos por la ley, y dicha PROPOSICIÓN deberá expresarse sustancialmente como sigue:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RED OAK
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RED OAK

A FAVOR	_____) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$94,000,000 POR EL
) DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RED OAK PARA LA
) CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE UNA
EN CONTRA	_____) ESCUELA INTERMEDIA NUEVA, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS
) PARA EL PAGO DE DICHS BONOS. ESTO REPRESENTA UN
) INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

Sección 10. Cumplimiento con la ley federal. En todos los aspectos, la Elección se administrará de acuerdo con el Código. De acuerdo con la Ley Ayuda a América a Votar (“HAVA”, por sus siglas en inglés) federal y el Código, en cada sitio de votación deberá haber por lo menos un sistema de votación dotado para personas discapacitadas, y cada uno de dichos sistemas de votación deberá haber sido certificado por el Secretario de Estado de Texas como un sistema que cumple con la ley HAVA y el Código. El Distrito por el presente determina que el sistema de votación a ser usado por el Condado Contratante para administrar la Elección es tal sistema, y ordena que el Distrito deberá usar en sus elecciones dicho equipo de votación u otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas.

Sección 11. Obligaciones de deuda. La siguiente información se provee de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas.

(a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 9 del presente.

(b) Los propósitos para los cuales se autorizarán los bonos se establecen en la Sección 8 del presente.

(c) El importe de capital de las obligaciones de deuda a autorizarse se establece en las Secciones 8 y 9 del presente.

(d) De ser aprobados los bonos por los votantes, se autorizará a la Junta de Regentes a imponer impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin

límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos.

(e) Dada la condición del mercado de bonos prevalente a la fecha de adopción de esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que será del 4.00%. Dicho estimado considera varios factores, incluyendo el calendario de emisión, el calendario de vencimientos y la calificación prevista de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee con fines informativos, y no representa un límite en cuanto a la tasa de interés a la que se venderán los bonos, o cualquier serie de los mismos.

(f) De ser aprobados los bonos, dichos bonos pueden emitirse en una o más series, y vencer durante un periodo que no sobrepasará el máximo permitido por la ley al momento de la emisión.

(g) El importe total del capital a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de \$80,280,000.

(h) El importe total del interés a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de \$29,979,675.

(i) La tasa de impuesto ad valorem para servicio de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de \$0.3481 por \$100 de valoración catastral gravable.

(j) Los sitios web donde se puede encontrar información adicional relacionada con la elección son:

para el Distrito: <https://www.redoakisd.org/>; y

para el Condado de Ellis: <https://www.co.ellis.tx.us/312/Elections>

ANEXO A

SITIOS, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN

Sitios, fechas y horarios de Votación Adelantada:

Del 24 al 28 de octubre de 2022	De lunes a viernes	De 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
29 de octubre de 2022	Sábado	De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
30 de octubre de 2022	Domingo	De 1:00 p.m. a 7:00 p.m.
Del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2022	De lunes a viernes	De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sitios de Votación Adelantada

Sitio principal de Votación Adelantada

The Cowboy Church of Ellis County (Ranch House)
2374 W US Highway 287 BYP
Waxahachie, Texas 75167

Sitio de Votación Adelantada

Red Oak Municipal Center (Sala Evelyn Pitts)
200 Lakeview Parkway
Red Oak, Texas 75154

Los votantes del Distrito Escolar Independiente de Red Oak pueden votar en cualquiera de los sitios de Votación Adelantada adicionales abiertos en virtud de todos los servicios contratados con la Administración de Elecciones del Condado de Ellis, cuya lista puede encontrarse en <https://www.co.ellis.tx.us/312/Elections>.

Sitios, fechas y horarios el Día de las Elecciones:

Red Oak Municipal Center (Sala Evelyn Pitts)
200 Lakeview Parkway
Red Oak, Texas 75154

Eastbridge Baptist Church (Gimnasio)
732 E. Ovilla Road
Red Oak, Texas 75154

8 de noviembre de 2022, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Los votantes del Distrito Escolar Independiente de Red Oak pueden votar en cualquiera de los Centros de Votación adicionales abiertos el Día de las Elecciones en virtud de todos los servicios contratados con la Administración de Elecciones del Condado de Ellis, cuya lista puede encontrarse en <https://www.co.ellis.tx.us/312/Elections>.

Documento Informativo para Votantes – Elección Especial
del Distrito Escolar Independiente de Red Oak
Proposición A

La siguiente información tiene la finalidad de cumplir con la Sección 1251.052(b) del Código de Gobierno de Texas.

En la Elección, el siguiente lenguaje aparecerá en la boleta:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RED OAK
 PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RED OAK

A FAVOR	_____) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$94,000,000 POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RED OAK PARA LA CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE UNA ESCUELA INTERMEDIA NUEVA, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHS BONOS. ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.
EN CONTRA	_____	

La siguiente tabla establece una estimación del importe de capital y del interés adeudado al momento del vencimiento sobre los bonos a emitirse de aprobarse la Proposición A, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas con fondos provenientes de impuestos ad valorem.

Importe de capital de los Bonos a autorizarse	Interés estimado de los Bonos a autorizarse ⁽¹⁾	Capital e interés combinados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos a autorizarse ⁽¹⁾	Capital con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 18 de agosto de 2022)	Interés restante con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 18 de agosto de 2022)	Capital e interés combinados para pagar a tiempo las deudas pendientes del Distrito (al 18 de agosto de 2022)
\$94,000,000	\$75,752,700	\$169,752,700	\$80,280,000	\$29,979,675	\$110,259,675

⁽¹⁾ El interés sobre los bonos propuestos se calculó a una tasa del 4.00% (lo que el Distrito considera un estimado conservador) según la condición del mercado al 18 de agosto de 2022 y, por lo tanto, el interés a pagar sobre los bonos propuestos puede ser menor o mayor que los montos establecidos anteriormente en función de la condición del mercado al momento de la venta de los bonos propuestos a autorizarse según la Proposición A.

Con base en la información y las suposiciones proporcionadas en la tabla anterior, el aumento anual máximo estimado en el monto de impuestos que se impondría a una residencia familiar en el Distrito avaluada en \$100,000 gravables para pagar los bonos propuestos, de ser aprobados, será de \$0. Ese estimado supone (i) que los bonos emitidos según la Proposición A se proyecta que se emitirán en los años calendario del 2023 al 2024, (ii) que los bonos a ser aprobados según la Proposición A se venderían con una amortización anual que no sobrepase los 30 años, (iii) un crecimiento anual de la valoración catastral gravable del Distrito a una tasa de \$250,000,000 anuales durante 2 años a partir de 2023/2024 sin crecimiento posterior alguno y (iv) una tasa de interés que no exceda el 4.00%.

